

Universidad Nacional Autónoma de México

Desarrollo Cultural

Auditoría de Desempeño: 2021-4-99A3Q-07-0374-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 374

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el desempeño de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la prestación de servicios culturales contribuyó a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y el arte.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la UNAM en la prestación de servicios culturales, mediante la verificación de la capacidad y equipamiento de la infraestructura; la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, en términos de la difusión y realización de actividades y eventos artístico-culturales presenciales y por medios digitales, así como de la tendencia de participación de la población en las actividades y eventos artístico-culturales. Respecto del alcance temporal, la auditoría consideró el ejercicio fiscal 2021, con un periodo de referencia 2017-2020.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E011 “Desarrollo Cultural”, a cargo de la UNAM.

Antecedentes

La UNAM fue fundada en 1910 con el nombre de Universidad Nacional de México; en 1945, se ratifica su autonomía con la publicación de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional

Autónoma de México, vigente en 2021, con el propósito de, entre otros, “extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura”.¹

El artículo 3º, fracciones V y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que “el Estado [...] alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura” y que las “universidades y las demás instituciones de educación superior a las que se les otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de difundir la cultura”.² Aunado a lo anterior, el artículo 4º, párrafo décimo segundo, mandata que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura”.³

En 1947 se creó la Dirección General de Difusión Cultural con el propósito de integrar las principales actividades de difusión de la cultura de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dando paso, en 1977, a la creación de la Coordinación de Extensión Universitaria, con el objetivo de sistematizar las actividades de difusión cultural realizadas por medio de la Dirección antes mencionada, de las dependencias que de ella se derivaban, así como de los centros de extensión. Así, formaron parte de esa Coordinación: la Dirección General de Cursos Temporales, la Dirección General de Difusión Cultural, el Centro de Iniciación Musical, el Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, la Filmoteca UNAM y el Departamento de Distribución de Libros Universitarios (que cambió de denominación, a Distribuidora de Libros de la UNAM en noviembre de 1978). En marzo de ese mismo año, se constituyó Radio UNAM a partir del Departamento de Radio, dependiente de la Dirección General de Difusión Cultural.

En 1980, por acuerdo del Rector, se transformó la estructura del Programa Experimental de Comunicación de la Ciencia y quedó adscrito a esta Coordinación como el Centro Universitario de Comunicación de la Ciencia.

En 1981 quedó integrada, como una dependencia autónoma, la antigua Escuela de Verano a la que se denominó Centro de Enseñanza para Extranjeros. Dentro de la Dirección General de Difusión Cultural se crearon las direcciones de Actividades Musicales y Actividades Teatrales.

En 1983, el Centro de Investigación y Servicios Museológicos se integró al Subsistema de Extensión Universitaria, por lo que muchos de sus programas fueron modificados para cumplir en una forma más clara y precisa con las labores de Extensión Universitaria.

En 1986, se creó la Coordinación de Difusión Cultural con los recursos materiales y humanos de la Dirección General de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión Universitaria, con el fin de evitar la dispersión de esfuerzos y la duplicidad de funciones entre las dos dependencias. Además de señalarse las funciones de extensión que compartían ambas

¹ Diario Oficial, 6 de enero de 1945.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º, párrafo décimo segundo.

dependencias, se crearon las direcciones de Literatura y Cinematografía y el Departamento de Danza se anexó a la Dirección de Teatro, por lo que, con la de Actividades Musicales, sumaron cuatro las direcciones de difusión artística universitaria.

En 1989 desapareció la Dirección General de Extensión Académica y la Dirección General para la Administración de Recintos Culturales, Recreativos y Deportivos, por lo que parte de sus funciones se integraron a la Coordinación de Difusión Cultural, quedando conformada por las siguientes dependencias: Dirección de Actividades Cinematográficas, Dirección de Actividades Musicales, Dirección de Literatura , Dirección de Teatro y Danza, Dirección General de Radio UNAM, Dirección General de Televisión Universitaria, Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, Centro de Enseñanza para Extranjeros, Centro de Iniciación Musical, Centro de Investigación y Servicios Museológicos, Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, y Centro Universitario de Teatro.

En 1993, el Museo Universitario del Chopo, la Casa del Lago y el Departamento de Difusión Cultural en el Palacio de Minería, forman parte de la estructura interna de la Coordinación. Sin embargo, el departamento antes mencionado desaparece por la duplicidad de funciones con la Facultad de Ingeniería, mientras que la Casa del Lago y el Museo del Chopo realizaban los trámites administrativos para alcanzar la categoría de dependencias y formar parte del Subsistema de Difusión Cultural.

En 1997, por acuerdo del rector Francisco Barnés de Castro, la Coordinación de Difusión Cultural cambió su estructura: El Centro de Investigación y Servicios Museológicos modificó sus funciones y su denominación a Dirección General de Artes Plásticas. Mientras que el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y el Centro de Enseñanza para Extranjeros se integraron a la Secretaría General. De esta forma, el Subsistema de Difusión Cultural quedó constituido por: Dirección General de Actividades Cinematográficas, Dirección General de Actividades Musicales, Dirección General de Artes Plásticas, Dirección de Literatura, Dirección de Teatro y Danza, Dirección General de Radio UNAM, Dirección General de TV UNAM, Centro Universitario de Estudios Cinematográficos, Centro Universitario de Teatro, la Casa del Lago y el Museo Universitario del Chopo.

El 30 de noviembre del 2000, como resultado del acuerdo por el que se desconcentraron las funciones en materia cultural de la extinta Dirección General de Intercambio Académico, se integró la Oficina de Intercambio Cultural a la Coordinación.

El 10 de enero de 2002, quedó adscrita a la Coordinación la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial. En tanto que, el 31 del citado mes y año, por acuerdo del Rector, la Casa del Lago se denominó Casa del Lago “Maestro Juan José Arreola”, en homenaje a la vida y obra de este ilustre mexicano. El 25 de abril de ese año, por acuerdo del Rector Juan Ramón de la Fuente, publicado en la Gaceta de la UNAM, la Dirección General de Actividades Musicales cambió su denominación a Dirección General de Música.

El 5 de junio de 2003, se crean la Dirección de Teatro y la Dirección de Danza. En tanto que, en noviembre de 2006, se incorporó al patrimonio inmobiliario universitario y a la

Coordinación de Difusión cultural, el Centro Cultural Universitario Tlatelolco (CCUT) con el propósito exclusivo de crear un gran espacio cultural que anime y enriquezca, mediante diversos proyectos culturales, la vida comunitaria de la zona norte de la capital del país, ampliando el alcance de los programas académicos de la institución y dando cumplimiento a uno de los más importantes principios del espíritu universitario, el CCUT es un proyecto estratégico de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ubicado en el complejo arquitectónico que por casi cuatro décadas ocupó la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

En 2008, con la entrada en operación de la Metodología de Marco Lógico, se crea el Pp E011, entonces denominado, “Impulso al Desarrollo de la Cultura” en el que se agrupaban 6 Unidades Responsables: UAM, UNAM, INAH, INBA, CONACULTA y la “Compañía Operadora del Centro Cultural Tijuana, S.A. de C.V”.

En febrero de 2009, la Coordinación de Difusión Cultural lanza un portal en Internet para descargar archivos literarios y musicales que sirvan como apoyo académico a estudiantes y público en general, con el fin de aprovechar las nuevas tecnologías para el fortalecimiento académico, con el nombre de Descarga Cultura.

En septiembre de 2014, se formaliza la Secretaría de Extensión y se ve fortalecida con un líder de proyecto con la responsabilidad de coordinar, administrar y operar la página Web “Descarga Cultura”, así como de organizar los cursos de Grandes Maestros y el evento anual de Conecta. Asimismo, se crea la Coordinación de Proyectos Culturales dentro de la Secretaría de Promoción y desarrollo, con el fin de llevar a cabo la organización y logística de eventos culturales como: Fiesta del Libro y la Rosa, En Contacto Contigo y Universo de Letras. En noviembre de ese mismo año, por la creciente actividad en los recintos culturales, del Centro Cultural UNAM, así como del Generalito y el Anfiteatro Simón Bolívar, la Unidad de Recintos se ve fortalecido en su estructura orgánica con los departamentos de Organización y Control y de Relaciones Públicas (antes de enlace y de asuntos Internacionales). También, en noviembre de ese mismo año, el Departamento de Vinculación cambia de funciones y pasa a formar parte de la Secretaría de Comunicación de la CDC con el nombre de Comunicación e Imágenes.

Para 2015, el Pp E011 contaba, además de con los seis integrantes señalados, el “Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México”; sin embargo, el 18 de diciembre de 2015 entró el vigor el Decreto por el que se crea la Secretaría de Cultura, que asumía las funciones del CONACULTA, aunque es hasta finales de 2016 cuando se da la separación programático-presupuestal.

Por lo que, a partir del ejercicio fiscal de 2017 en el Pp E011, participan únicamente la UNAM y la UAM, ambas instituciones educativas con carácter autónomo y un mandato sustantivo en materia cultural.

En el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 se definieron como líneas de acción del Objetivo Prioritario 2 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema

Educativo Nacional” y sus estrategias prioritarias 2.2. y 2.6, las acciones puntuales “2.2.5 Implementar talleres de cultura y arte, en especial de pintura, música, teatro, cine, danza y creación literaria, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, “2.6.2 Organizar eventos literarios y ferias del libro para difundir la cultura y promover valores” y “2.6.3 Instrumentar programas conjuntos de difusión cultural y educativa para, entre otros, la promoción de la cultura de la paz, la preservación de la memoria histórica y la conservación del patrimonio”.⁴

En este contexto, y de forma más específica, en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023 de la UNAM, se definieron en su eje estratégico 4 denominado “Cultura”, 24 proyectos⁵ para incentivar las actividades culturales y artísticas entre la comunidad estudiantil.

Ante este panorama, en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, se autorizó al Pp E011 denominado “Desarrollo Cultural”, un presupuesto para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de 3,200,815.1 miles de pesos, con objeto de prestar servicios culturales, para así contribuir a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y el arte.

Se identificó que la problemática a la que responde dicho programa es que la población beneficiaria de la Zona Metropolitana del Valle de México no asiste a las actividades y eventos artístico-culturales, con ello, disminuye su acceso a la cultura y al arte.

Resultados

1. Sistema de Evaluación del Desempeño

En 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) implementó las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) E011 “Desarrollo Cultural”.

La descripción de los hallazgos que derivaron del análisis de la MIR se presenta a continuación:

En cuanto a la definición del problema público presentada en el árbol del problema, se consideró que es precisa, ya que se plasma la problemática central que consiste en que la población de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) no asiste a las actividades y eventos artísticos culturales y del patrimonio cultural e histórico del país, debido a que esto disminuye su acceso a la cultura y al arte. Además, la UNAM contó con el “Diagnóstico del Programa E011 Desarrollo Cultural”, en el que se establecieron la identificación, descripción, evolución y experiencias de atención del problema, el árbol del problema y se cuantificó a la Zona Metropolitana del Valle de México como la población objetivo en el árbol del problema.

⁴ Programa Sectorial de Educación 2020,2024, apartado “7.- estrategias prioritarias y acciones puntuales”.

⁵ Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 pág. 23-25.

El objetivo de nivel de Fin del programa E011 “Desarrollo Cultural” se vinculó con el eje II “Política Social”, del PND 2019-2024; asimismo, se relacionó con el objetivo prioritario 2 y con las acciones puntuales 2.2.5. “Implementar talleres de cultura y arte, en especial de pintura, música, teatro, cine, danza y creación literaria, para adolescentes y jóvenes”, 2.6.2. “Organizar eventos literarios y ferias del libro para difundir la cultura y promover valores y 2.6.3. “Instrumentar programas conjuntos de difusión cultural del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024”, lo que permitió identificar que el objetivo de nivel de Fin se alineó con el compromiso superior al que se contribuirá con la implementación del programa, el cual señala que “el Gobierno Federal está comprometido a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país y, además, se señala que nadie debe ser excluido de las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y que los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural”, también se relacionó con el eje 4 Cultura del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023.

La lógica vertical es correcta debido a que el objetivo de nivel fin se encuentra alineado al eje II del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y al objetivo 2 del PSE 2020-2024, el objetivo de nivel Propósito tiene relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Fin, ya que, mediante el acercamiento, la participación a la cultura y el arte, la población de la ZMVM contribuye al desarrollo humano e integral, a la excelencia educativa, y los objetivos de nivel componentes son adecuados, ya que precisan los bienes que genera el programa para cumplir su propósito; asimismo, los de actividad son adecuados para lograr el cumplimiento del nivel componente.

En la lógica horizontal, se identificó que los 8 indicadores se diseñaron conforme a la Metodología de Marco Lógico; respecto de su frecuencia, dimensión y tipo todos los indicadores fueron correctos y su método de cálculo fue adecuado, por lo que son de utilidad para dar seguimiento y evaluar los avances del programa.

2. Planeación de actividades para la extensión de los beneficios de la cultura

Con la revisión del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023 de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Programa de Trabajo 2019-2023 de la Coordinación de Difusión Cultural (CDC) y de sus dependencias, los avances de los proyectos y ejes contenidos en ellos, se comprobó que la UNAM estableció directrices, definió estrategias y seleccionó alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas, así como su contribución en la extensión de los beneficios de la cultura en 2021.

Los hallazgos de la revisión mostraron que la UNAM contó, en 2021, con mecanismos para planear las actividades para la extensión de los beneficios de la cultura al determinar sus objetivos y prioridades institucionales con el establecimiento del eje 4 Cultura y los 24 proyectos relacionados con la extensión de los beneficios de la cultura, así como las 149 acciones registradas en el PDI, el “Informe de avance 2021 de los proyectos de la Coordinación de Difusión Cultural en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023”; el acceso al Sistema de Seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 y los informes correspondientes

a 2020 y 2021, de las áreas internas y dependencias de la CDC, con lo que se comprobó que la UNAM definió un sistema de seguimiento que permite verificar oportunamente el avance en el cumplimiento de los objetivos del PDI y que formuló estrategias, políticas y programas para alcanzar, en los tiempos establecidos los objetivos y metas institucionales.

Con el Programa de Trabajo del periodo 2019-2023, se observó que los ejes planteados por la CDC son consistentes con los proyectos señalados en el PDI 2019-2023, con lo que se verificó que el Consejo de Difusión Cultural coadyuvó a la articulación de la difusión cultural y que participó en la elaboración del Programa de Trabajo correspondiente al periodo 2019-2023, de conformidad con el marco general de la planeación institucional.

Con la revisión del Sistema de Seguimiento del Programa de Trabajo (SSPT), se verificó que realizó el seguimiento y evaluación de los avances en el logro de los proyectos de la Coordinación de Difusión Cultural contenidos en su programa de trabajo 2019-2023; no obstante, aun cuando se comprobó la elaboración del programa de trabajo para el periodo señalado y su seguimiento, la entidad fiscalizada presentó un área de oportunidad en cuanto a evidenciar el programa de trabajo anual de 2021, así como su seguimiento y evaluación.

En cuanto a que el Consejo de Difusión Cultural tomó conocimiento de los programas de trabajo y evaluó los informes de las dependencias de la Coordinación de Difusión Cultural, se observó que, para 2021, el consejo llevó acabo 5 sesiones ordinarias, en las que se indicó la aprobación de 26 (100.0%) programas de trabajo, de los cuales 14 (53.8%) pertenecen a las dependencias señaladas en el organigrama de la Coordinación de Difusión Cultural, 8 (30.8%) de áreas internas que componen a la coordinación y 4 (15.4%) de cátedras extraordinarias; no obstante, la entidad señaló que, durante 2021, el consejo revisó “asuntos y proyectos prioritarios relativos a organizar y estructurar el quehacer de Cultura UNAM en tiempos de la emergencia sanitaria”, motivo por el que la dependencia presentó un área de oportunidad, en cuanto a asegurarse de que el Consejo de Difusión Cultural evalúe, en ejercicios subsecuentes, cuando menos una vez al año, los informes de sus dependencias.

Hechos Posteriores

Mediante el oficio núm. CGP-SGI/SSIE/001/2023 del 6 de enero de 2023, la entidad fiscalizada proporcionó una copia del Acta de la XCVII Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2022, así como del Orden del día del Consejo con la misma fecha en la que se gestionaron e incluyeron acuerdos referentes a la elaboración del Programa de Trabajo Anual de la Coordinación de Difusión Cultural, así como de la evaluación de los informes de sus dependencias y de realizar su seguimiento, la observación prevalece hasta en tanto la entidad fiscalizada evidencie la conclusión de dichas gestiones.

2021-4-99A3Q-07-0374-07-001 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México se asegure, para los ejercicios fiscales subsecuentes, de elaborar el programa de trabajo anual de la Coordinación de Difusión Cultural, evaluar los informes de sus dependencias y de realizar su seguimiento, a fin de que

sus mecanismos de planeación le permitan alcanzar los objetivos relacionados con la extensión de los beneficios de la cultura, en términos de lo establecido en los artículos 18 y 19, fracciones I y V, del Reglamento Interno del Consejo de Difusión Cultural, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Programación de actividades y eventos artístico-culturales

En 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) acreditó que, en lo general, estableció mecanismos para la programación de las actividades y eventos artístico-culturales en los que se definieron metas, tiempos y responsables, con el Reporte de Seguimiento de la Planeación Anual 2021, el Sistema de Planeación y Programación de Eventos (SPPE) y la información proporcionada por la entidad.

Los hallazgos de la revisión mostraron que la UNAM estableció una meta anual de 4,354 para el indicador de Componente “Porcentaje de las acciones de difusión de las actividades y eventos artístico-culturales realizados”, cuyo denominador representa las actividades y eventos artístico-culturales programados en el año.

La entidad fiscalizada señaló que la CDC contó con el SPPE en el que se registraron 1,778 actividades artísticas y culturales programadas por las dependencias adscritas a la coordinación y que éste considera diferentes actores, permisos y roles que participan en el proceso y que mantuvo actualizado sus sistema, lo que se acreditó con el Manual de usuario capturista, las capturas de pantalla de inicio de sesión y del calendario del sistema y las funciones del Departamento de Organización y Control del Manual de Organización de la Coordinación de Difusión Cultural (MOCDC); no obstante, la universidad presentó un área de oportunidad en cuanto a evidenciar las actividades del análisis de la logística y la autorización realizados por la Coordinación Técnica de Recintos y la Coordinación de Recintos Culturales, toda vez que dichas áreas no fueron identificadas en el MOCDC.

A efecto de no duplicar la recomendación correspondiente a revisar y, de ser el caso, actualizar su manual, a fin de que sus áreas cumplan con las funciones que en él se establecen, ésta se emitirá en el Resultado núm. 4 “Infraestructura y equipamiento de los espacios artístico-culturales” del presente informe.

Para 2021, la UNAM acreditó 16,673 actividades y eventos artístico-culturales programados, mientras que la Dirección General de Presupuesto precisó que, para el indicador “Porcentaje de actividades y eventos artístico-culturales realizados”, se programaron 2,769 actividades, cifra que no coincide con las 16,673 actividades, ni con la meta establecida de 4,354 en el Reporte de Seguimiento de la Planeación Anual 2021, ni con los 1,778 eventos programados del reporte del SPPE, por lo que la UNAM presentó un área de oportunidad en cuanto a

fortalecer sus mecanismos para la programación de actividades y eventos artístico-culturales, a fin de que le permitan verificar que la administración de los recursos federales se realiza con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas.

A efecto de no duplicar la recomendación correspondiente a fortalecer los mecanismos relacionados con la programación de acciones de los eventos artísticos-culturales, a fin de verificar que la administración de los recursos federales se realizó con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, ésta se emitirá en el Resultado núm. 8 “Rendición de Cuentas” del presente informe.

La UNAM señaló que la diferencia entre la cifra del Reporte del Seguimiento de la Planeación (4,354), se debe a que ésta fue establecida en mayo-junio de 2020 y la programada para el Anteproyecto interno (2,769), en agosto-octubre del mismo año, por lo que “La prolongación de la pandemia COVID 19, que obligó a gran parte de la población a continuar con medidas de aislamiento y apertura restringida para evitar la propagación de la enfermedad, motivó que la UNAM de manera interna (agosto-octubre 2020) hiciera un ajuste a la programación al establecer 2,769 actividades”, con lo que se verificó que se diseñó la programación de los eventos culturales, con el fin de ampliar la oferta cultural de la universidad; además, contó con normativa y disposiciones en los que la CDC y sus dependencias establecieron mecanismos para la programación y determinación de la modalidad de las actividades y eventos artístico-culturales y que analizó la capacidad y el aforo de los eventos.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2021-4-99A3Q-07-0374-07-004

4. Infraestructura y equipamiento de los espacios artístico-culturales

Con la revisión de los indicadores relacionados con el equipamiento de los espacios artístico-culturales, el organigrama de la Coordinación de Difusión Cultural (CDC) con sus recintos culturales y el establecimiento de su capacidad (número de personas) y horarios y los mecanismos con los que supervisó el desarrollo operativo y técnico de los eventos programados en cuanto a la asistencia y su infraestructura, se comprobó que, en lo general, en 2021 se administraron los recintos culturales proporcionando el apoyo técnico y administrativo.

Los hallazgos de la revisión mostraron que, si bien la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) contó con mecanismos para supervisar el equipamiento de sus espacios artístico-culturales, ya que se reportó el cumplimiento de los indicadores “Porcentaje de espacios artístico-culturales equipados” y “Porcentaje de espacios artístico-culturales apoyados para su equipamiento” del 100.0%, la entidad fiscalizada señaló que es labor de la Coordinación de Recintos Culturales (CRC) “Autorizar de manera expedita y oportuna la adquisición de bienes y suministros, según lo presupuestado para cubrir las necesidades que se presenten en cada recinto, bajo las mejores condiciones a través del Sistema Interno de Compras (SIC)”, de lo que proporcionó una copia del formato de la Solicitud Interna de

Compra, una copia de dos reportes de apoyos técnicos de la CRC, uno que corresponde al periodo de septiembre a noviembre y el anual, ambos de 2021; no obstante, esta área no fue identificada en el Manual de Organización de la Coordinación de Difusión Cultural (MOCDC), lo que representó un área de oportunidad en cuanto a revisar y, de ser el caso, actualizar su manual, a fin de que sus áreas cumplan con las funciones que en él se establecen.

La parte presupuestal del equipamiento de los espacios artístico-culturales será analizada en el Resultado núm. 9 “Distribución de los recursos destinados a la prestación de servicios culturales”.

En cuanto a la administración de los recintos culturales de la CDC, la UNAM proporcionó el organigrama de la coordinación y sus 14 dependencias administraron 58 recintos culturales para la realización de las actividades y eventos artístico-culturales, de los cuales también proporcionó con el documento “SDC Instalaciones 2021”, la ubicación, la capacidad (número de personas) y los horarios de los recintos, con lo que se verificó que la CDC administró los recintos culturales a su cargo.

Respecto de la supervisión del desarrollo operativo y técnico de los eventos programados por las direcciones artísticas de Música, Danza, Teatro, Filmoteca y otras direcciones que integran el Subsistema de Difusión Cultural y de Rectoría que se realizan en los recintos culturales, así como el buen funcionamiento de los foros y su equipamiento, la UNAM proporcionó los mecanismos con los que evaluó la asistencia a sus recintos culturales y la suficiencia de su infraestructura, para el periodo 2016-2021, con diversos documentos que evidencian las actividades señaladas; no obstante, el MOCDC refiere que la supervisión del desarrollo operativo y técnico de los eventos, así como del buen funcionamiento de los foros y su equipamiento corresponde a la Unidad de Recintos y al Departamento de Recintos, por lo que se identificó que cuenta con un área de oportunidad en cuanto a la revisión y, de ser el caso, actualización de su manual, a fin de que sus áreas realicen las funciones que en él se establecen.

Hechos Posteriores

Mediante el oficio núm. CGP-SGI/SSIE/001/2023 del 6 de enero de 2023 y una nota informativa de la Coordinación de Difusión Cultural, la entidad fiscalizada proporcionó una copia del oficio núm. CODC/SA/0623/2022 del 7 de diciembre de 2022 en el que la Secretaría Administrativa hace de conocimiento que el MOCDC se encuentra en proceso de revisión técnica para que la Dirección General de Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de México dictamine la última versión y sea publicado, por lo que la observación prevalece.

2021-4-99A3Q-07-0374-07-002 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México revise y actualice el Manual de Organización de la Coordinación de Difusión Cultural y con ello sus áreas realicen las funciones que en él se establezcan para contar con los mecanismos necesarios que permitan verificar las actividades que realiza cada una, a fin de garantizar la suficiencia de la infraestructura

mediante la coordinación y supervisión del buen funcionamiento de los foros y su equipamiento, en términos de lo establecido en las funciones de la Unidad de Recintos y el Departamento de Recintos, del Manual de Organización de la Coordinación de Difusión Cultural, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Acciones de difusión de las actividades y eventos artístico-culturales

Para 2021, se identificó que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) llevó a cabo un total de 70,215 acciones de difusión cultural de las actividades y eventos artístico-culturales, con las cuales se dio cumplimiento a dos indicadores del nivel de actividad: el primero relacionado con las acciones de difusión de las actividades y eventos artístico-culturales en medios tradicionales (5,309), con lo que logró un cumplimiento del 859.1% de la meta programada de 618 acciones; en lo relativo al indicador acciones de difusión de las actividades y eventos artístico-culturales en medios tradicionales, se realizaron 64,906 acciones, cifra que representó un cumplimiento del 729.0% respecto de lo programado (8,901). Asimismo, se observó que la universidad, en 2021, realizó 22,431 acciones de difusión más, respecto de las realizadas en 2020 (47,784), que representó un incremento del 46.9%.

No obstante, con la revisión de la información proporcionada por la UNAM, se identificó que presentó áreas de oportunidad en sus mecanismos de programación debido a que las variaciones de los indicadores “Porcentaje de las acciones de difusión de las actividades y eventos artístico culturales en medios tradicionales” y el de “Porcentaje de las acciones de difusión en medios digitales de las actividades y eventos artístico culturales realizados” en las metas programadas de forma interna respecto de las plasmadas en la MIR del Pp E011 “Desarrollo Cultural”, la universidad presentó un área de oportunidad para verificar las causas que generaron las variaciones en estos indicadores del nivel de actividad.

A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño, respecto de que la UNAM fortalezca los mecanismos relacionados con la programación de acciones de los eventos artísticos-culturales, a fin de verificar que la administración de los recursos federales se realiza con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas y se cumplan las metas programadas para alcanzar los objetivos establecidos, en términos de lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ésta se estableció en el Resultado núm. 8 “Rendición de Cuentas” del presente informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2021-4-99A3Q-07-0374-07-004

6. Mecanismos de coordinación para la difusión de la cultura

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para 2021, contó con 43 bases y acuerdos de colaboración, convenios de colaboración, coproducción, contratos y solicitudes para extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, adicionalmente la universidad implementó acciones para la extensión de la cultura mediante correos, invitaciones, publicidad y, mediante el oficio núm. CGP-SGI/SSIE/079/2022 del 9 de septiembre 2022, proporcionó la evidencia documental con lo que se verificó lo señalado por la universidad.

Sin embargo, se identificó que la universidad no evidenció el convenio específico de colaboración sobre el proyecto “Xaltíollil. Espacio de memorias, artes, resistencias. Centro de Interpretación”, que se exhibió en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, lo que representa un área de oportunidad para la UNAM.

Por otra parte, la universidad evidenció que, en 2021, realizó 1,253 asesorías con instancias, entidades académicas y dependencias universitarias, a fin de extender con mayor amplitud la difusión de las actividades artísticas y culturales. Además, se verificó que la UNAM, en 2021, implementó 10 diplomados y seminarios de actividades culturales para los jóvenes universitarios.

2021-4-99A3Q-07-0374-07-003 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente, para los ejercicios fiscales subsecuentes, mecanismos de control y seguimiento respecto de los procesos de formalización de todos sus convenios y acuerdos de coordinación que suscriba, a fin de verificar que la administración de los recursos federales destinados a extender los beneficios de la cultura con la mayor amplitud posible, se realiza con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, en términos de lo establecido en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Cobertura de las actividades y eventos artístico-culturales

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) acreditó que, en 2021, realizó esfuerzos por ampliar los alcances de la difusión cultural ofrecida, mediante las dos solicitudes presentadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) con fechas del 2 de julio y 2 de diciembre de 2021, a efecto modificar las condiciones de la “Concesión de la Estación de Televisión XHUNAM-TDT Canal 20.1” con objeto de, en primera instancia, modificar la

ubicación de la estación y, segunda, aumentar la potencia asignada a la televisora a fin de cubrir toda la Ciudad de México, respectivamente. Ello con objeto de “eficientar el aprovechamiento del espectro radioeléctrico y garantizar que la Universidad Nacional Autónoma de México ejerza plenamente su función como difusora de la cultura”.

Asimismo, se observó que, en 2021, destinó 48,026.0 miles de pesos (1.4%) del presupuesto ejercido para el equipamiento de 56 dependencias y entidades de la UNAM. En su revisión, se identificó la erogación de recursos para la adquisición de equipos enrutadores, cámaras, discos duros y consolas para la transmisión vía streaming de eventos artístico-culturales y en general al equipamiento de 56 espacios artístico-culturales para adaptar su contenido a las restricciones sanitarias vigentes en 2021, como se detalla en el resultado núm. 9 “Distribución de los recursos”.

Sin embargo, por lo que se refiere a la realización de 114,382 actividades artístico-culturales de las cuales el 98.1% (112,226) se realizaron en medios digitales y 1.9% (2,156) de forma presencial con los cuales reportó beneficiar a 9,318,203 personas con lo que, aun con la continuidad de las medidas de distanciamiento social, la universidad logró aumentar en 3.9% (348,285 personas) respecto de 2020, la participación de la población en las actividades y eventos artístico-culturales que ofrece no sólo a la comunidad universitaria sino al público en general, se reitera el área de oportunidad, detectada en los resultados núm. 3 “Programación de eventos artístico-culturales” y núm. 5 “Acciones de difusión de las actividades y eventos artístico-culturales”, respecto de las cifras reportadas y su conciliación. Lo que de no aclararse podría derivar en una recomendación al desempeño.

A efecto de no duplicar la recomendación correspondiente a fortalecer los mecanismos relacionados con la cobertura de las actividades y eventos artísticos-culturales, a fin de verificar que la administración de los recursos federales se realiza con base en criterios de transparencia y rendición de cuentas, en términos de lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ésta se estableció en el Resultado núm. 8 “Rendición de Cuentas” del presente informe.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2021-4-99A3Q-07-0374-07-004

8. Rendición de Cuentas

En 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) reportó en los principales documentos de rendición de cuentas de 2021 la información respecto de la prestación de servicios culturales con los que contribuyó a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y el arte, ya que reportó en la Cuenta Pública 2021, que ejerció 3,340,714.8 miles de pesos (mdp), lo que representó el 87.6% del presupuesto total ejercido del Programa presupuestario (Pp) E011 “Desarrollo Cultural” de 3,813,652.2 mdp; asimismo, se señaló que erogó 94,178.4 mdp que destinó a la adquisición de mobiliario, así como 385,712.1 mdp en construcciones, entre otros, para la difusión cultural.

En los Indicadores para Resultados, se observó que el indicador de “Porcentaje de actividades y eventos artístico-culturales realizados” logró un avance del 43.5%, mientras que la meta establecida era de 100.0%, de lo cual la universidad señaló que la variación no fue representativa, toda vez que los eventos presenciales se sustituyeron por virtuales o digitales e indicó que como resultado de la pandemia por COVID-19 se reprogramó la meta del indicador a la baja, lo cual fue observado en el Resultado núm. 3 “Programación de eventos artístico-culturales” del presente informe; además, proporcionó una copia de los Reportes de Seguimiento de la Planeación Anual 2021, de los 4 trimestres y el del cierre anual, así como los oficios de envío y los acuses de recepción de la información en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE) de la Secretaría de Educación Pública, con lo que se verificó que la UNAM reportó el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas y objetivos del Pp E011 “Desarrollo Cultural” y que consideró los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño e incorporó sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

En el Informe de Actividades del Rector, correspondiente a 2021, se reportó que se llevaron a cabo más de 6,300 actividades de difusión cultural, con las que se logró una asistencia mayor a 1,975,000 personas y se gestionaron actividades virtuales en las que se inscribieron 10,169 estudiantes, mientras que, con los oficios núm. CGP-SGI/SSIE/047/2022 del 10 de junio de 2022 y CGP-SGI/SSIE/079/2022 del 9 de septiembre de 2022, la UNAM reportó haber beneficiado a 9,318,203 personas, como se señaló en el Resultado núm. 7 “Cobertura de las actividades y eventos artístico-culturales”.

Para 2021, en cuanto a los mecanismos implementados para los procesos de transparencia, en el Resultado núm. 3 “Programación de eventos artístico-culturales” y 5 “Acciones de difusión de las actividades y eventos artístico-culturales”, se identificó que, aun cuando la UNAM contó con mecanismos para la programación de las actividades y acciones de difusión, la información proporcionada presentó un área de oportunidad debido a que se reportaron cifras distintas, lo que dificulta verificar que la administración de los recursos se realizó con criterios de transparencia y rendición de cuentas; en el Resultado núm. 7 “Cobertura de las actividades y eventos artístico-culturales” en cuanto a la cobertura del Pp E011, en 2021, dichos hallazgos inciden en un área de oportunidad para la UNAM para fortalecer sus mecanismos que permitan conciliar las cifras y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, a fin de contar con información íntegra sobre la extensión de los beneficios de la cultura y que los recursos públicos se administraron con los criterios de transparencia y rendición de cuentas.

2021-4-99A3Q-07-0374-07-004 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente, para los ejercicios fiscales subsecuentes, mecanismos de registro y control relacionados con la programación de actividades y eventos artístico-culturales; las acciones de difusión y su cobertura, y con ello asegurarse de contar con información íntegra y precisa que permita transparentar y rendir cuentas sobre los resultados de la prestación de servicios culturales, tanto en sus medios digitales como para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de

verificar que los recursos públicos se administran atendiendo a los criterios y mandatos, en términos de lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el proyecto 2, programa 6.1 "Responsabilidad social universitaria", eje 6 "Administración y gestión universitarias", del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Distribución de los recursos destinados a la prestación de servicios culturales

Para 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en términos generales, contó con mecanismos para el registro y control que permiten identificar la distribución de los recursos; sin embargo, presenta áreas de oportunidad en lo relativo a justificar que los recursos fueron destinados a la prestación de servicios culturales, debido a lo siguiente:

En 2021, la UNAM reportó, en la Cuenta Pública, la erogación de 3,240,714.8 miles de pesos en el Programa presupuestario (Pp) E011 “Desarrollo Cultural”, los cuales contaron con la autorización de la Secretaría de Educación Pública conforme a los oficios respectivos; se identificaron variaciones en las cifras reportadas por la entidad fiscalizada respecto de lo registrado en los documentos de la rendición de cuentas, ya que en el resumen del gasto remitido por la Dirección General de Presupuesto se presentó el ejercicio de 3,106,351.2 miles de pesos (93.0%) del total reportado en la Cuenta Pública ejercidos por 412 entidades y dependencias de la UNAM; al respecto, la entidad fiscalizada precisó que las causas de la variación del 7.0% del presupuesto del programa correspondieron a las adecuaciones presupuestales internas efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 3, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referido a adecuaciones para organismos autónomos, como lo es la universidad.

Respecto de las causales de modificación presupuestal, la entidad acreditó el destino de los recursos mediante 14 folios de afectación al presupuesto autorizado al Pp E011, las ampliaciones obedecieron a recursos solicitados y autorizados para atender cargas salariales, en tanto que la reducción atendió a la reasignación de recursos de operación hacia programas de mantenimiento, equipamiento y programas de inversión y mejorar la clasificación del gasto.

Asimismo, la entidad fiscalizada acreditó la emisión de 42 Cuentas por Liquidar Certificadas que se cargaron al presupuesto de egresos del Pp E011 se identificó el registro de 3,340,714.8 miles de pesos cargados al presupuesto del programa.

Finalmente, en lo que corresponde a comprobar que la UNAM contó con los justificantes y comprobantes de los pagos efectuados con cargo al presupuesto del Pp fiscalizado, mediante el cumplimiento con oportunidad y eficiencia de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, se identificó la erogación de recursos para la adquisición de equipos enrutadores, cámaras, discos duros y consolas para la transmisión vía streaming de eventos artístico-culturales, así como adaptaciones para las salas de conciertos y teatro, equipamiento para la OFUNAM, compra de material para puestas en escena, utilería, libros e insumos para el fomento editorial, con lo que acreditó la administración por resultados destinada a la cultura.

Planeación de actividades para la extensión de los beneficios de la cultura

Con la revisión del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2023 de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Programa de Trabajo 2019-2023 de la Coordinación de Difusión Cultural (CDC) y de sus dependencias, los avances de los proyectos y ejes contenidos en ellos, se comprobó que la UNAM estableció directrices, definió estrategias y seleccionó alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas, así como su contribución en la extensión de los beneficios de la cultura en 2021.

Los hallazgos de la revisión mostraron que la UNAM contó, en 2021, con mecanismos para planear las actividades para la extensión de los beneficios de la cultura al determinar sus objetivos y prioridades institucionales con el establecimiento del eje 4 Cultura y los 24 proyectos relacionados con la extensión de los beneficios de la cultura, así como las 149 acciones registradas en el PDI, el “Informe de avance 2021 de los proyectos de la Coordinación de Difusión Cultural en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023”; el acceso al Sistema de Seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 y los informes correspondientes a 2020 y 2021, de las áreas internas y dependencias de la CDC, con lo que se comprobó que la UNAM definió un sistema de seguimiento que permite verificar oportunamente el avance en el cumplimiento de los objetivos del PDI y que formuló estrategias, políticas y programas para alcanzar, en los tiempos establecidos los objetivos y metas institucionales.

Con el Programa de Trabajo del periodo 2019-2023, se observó que los ejes planteados por la CDC son consistentes con los proyectos señalados en el PDI 2019-2023, con lo que se verificó que el Consejo de Difusión Cultural coadyuvó a la articulación de la difusión cultural y que participó en la elaboración del Programa de Trabajo correspondiente al periodo 2019-2023, de conformidad con el marco general de la planeación institucional.

Con la revisión del Sistema de Seguimiento del Programa de Trabajo (SSPT), se verificó que realizó el seguimiento y evaluación de los avances en el logro de los proyectos de la Coordinación de Difusión Cultural contenidos en su programa de trabajo 2019-2023; no obstante, aun cuando se comprobó la elaboración del programa de trabajo para el periodo señalado y su seguimiento, la entidad fiscalizada presentó un área de oportunidad en cuanto a evidenciar el programa de trabajo anual de 2021, así como su seguimiento y evaluación.

En cuanto a que el Consejo de Difusión Cultural tomó conocimiento de los programas de trabajo y evaluó los informes de las dependencias de la Coordinación de Difusión Cultural, se observó que, para 2021, el consejo llevó a cabo 5 sesiones ordinarias, en las que se indicó la aprobación de 26 (100.0%) programas de trabajo, de los cuales 14 (53.8%) pertenecen a las dependencias señaladas en el organigrama de la Coordinación de Difusión Cultural, 8 (30.8%) de áreas internas que componen a la coordinación y 4 (15.4%) de cátedras extraordinarias; no obstante, la entidad señaló que, durante 2021, el consejo revisó “asuntos y proyectos prioritarios relativos a organizar y estructurar el quehacer de Cultura UNAM en tiempos de la emergencia sanitaria”, motivo por el que la dependencia presentó un área de oportunidad, en cuanto a asegurarse de que el Consejo de Difusión Cultural evalúe, en ejercicios subsecuentes, cuando menos una vez al año, los informes de sus dependencias.

Hechos Posteriores

Mediante el oficio núm. CGP-SGI/SSIE/001/2023 del 6 de enero de 2023, la entidad fiscalizada proporcionó una copia del Acta de la XCVII Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2022, así como del Orden del día del Consejo con la misma fecha en la que se gestionaron e incluyeron acuerdos referentes a la elaboración del Programa de Trabajo Anual de la Coordinación de Difusión Cultural, así como de la evaluación de los informes de sus dependencias y de realizar su seguimiento, la observación prevalece hasta en tanto la entidad fiscalizada evidencie la conclusión de dichas gestiones.

Consecuencias Sociales

En 2021, la prestación de servicios culturales que la UNAM proporcionó mediante el Pp E011 “Desarrollo Cultural”, registró una cobertura de 9,318,203 personas, incrementando la participación de la población en 3.9% (348,285 personas), respecto de 2020, que incluye no sólo la comunidad universitaria, sino al público en general, con lo que contribuyó a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y el arte, mediante el despliegue de 114,382 actividades artístico-culturales de las cuales el 98.1% (112,226) fueron en medios digitales y 1.9% (2,156) presenciales. Acreditando el despliegue de mecanismos para adaptar su oferta cultural a las condiciones adversas sanitarias imperantes en 2021, mediante la priorización de eventos por medios digitales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el día 18 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de evaluar que las actividades realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México en materia de extensión de los beneficios de la cultura, por medio de la prestación de los servicios culturales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se precisó la importancia de la cultura al incorporar que “nadie debe ser excluido de las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia”. Por lo que en el árbol del problema del Pp E011 “Desarrollo Cultural” se definió como situación problemática para 2021 que, “la población de la Zona Metropolitana del Valle de México tiene una formación y bienestar humano limitados, debido al insuficiente acercamiento y participación a la cultura y el arte”.

El derecho a la cultura se regula en el artículo 4º, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que manda: “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura”.⁶ A este respecto, en el artículo 3º, fracciones V y VII, de la CPEUM se detalla que “el Estado [...] alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura” y que las “universidades y las demás instituciones de educación superior a las que se les otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de difundir la cultura”.⁷ Por lo que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (LOUNAM), en su

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º párrafo décimo segundo.

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º.

artículo 1º, menciona que “la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública organismo descentralizado del Estado dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines [...] extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura”.⁸ Además, en el artículo 154 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, se señaló que, para fortalecer y articular las tareas, programas y actividades de las dependencias adscritas a la Coordinación de Difusión Cultural, el Consejo de Difusión Cultural coadyuvará a la articulación de difusión cultural que realiza la universidad, lo que contribuirá a la formación integral de los universitarios y colaborar a difundir con la mayor amplitud posible los valores culturales. En este contexto y de forma más específica, en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM (PDI) 2019-2023, en el apartado “Presentación”, se detalló que la fuerza de la universidad depende de la forma en la que difunde la cultura, y precisa que “Es la cultura la que nos permitirá afianzar nuestro sentido de identidad universitaria y nacional, promover la paz, respetar y defender nuestra autonomía, combatir la deplorable violencia de género y lograr una cultura de equidad, igualdad e inclusión”. Para atender dicha aspiración, definió en su eje estratégico 4 denominado “Cultura” 24 proyectos⁹ para incentivar las actividades culturales y artísticas entre la comunidad estudiantil.

Para atender este mandato en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se autorizó al Pp E011 denominado “Desarrollo Cultural”, un presupuesto para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de 3,200,815.1 miles de pesos, con objeto de prestar servicios culturales, para así contribuir a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y el arte.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2021, la UNAM contó con mecanismos de planeación para la extensión de los beneficios de la cultura, ya que acreditó el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 y el Programa de Trabajo para el mismo periodo, los cuales fueron consistentes y contaron con sus respectivos sistemas de seguimiento; se verificó que el Consejo de Difusión Cultural participó y tomó conocimiento de los programas de trabajo de la Coordinación de Difusión Cultural (CDC), 8 áreas internas de la CDC, sus 14 dependencias y de 4 cátedras extraordinarias realizadas en ese año; no obstante, la entidad fiscalizada presentó un área de oportunidad en cuanto a evidenciar el programa de trabajo anual de 2021, así como de su seguimiento y evaluación y asegurarse de que el consejo evalúe, cuando menos una vez al año, los informes de las dependencias de la CDC.

Respecto de los mecanismos para la programación de las actividades y eventos artístico-culturales, en 2021, la UNAM acreditó que estableció una meta anual de 4,354 actividades, la cual fue ajustada a 2,769 con motivo de las medidas por COVID-19; la UNAM reportó 16,673 eventos programados por la CDC y la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales que incluyen eventos presenciales y no presenciales; la CDC implementó el Sistema de Planeación y Programación de Eventos (SPPE) en el que se reportaron 1,778 actividades; la entidad fiscalizada acreditó que la CDC y sus dependencias contaron con normativa y

⁸ Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, pág. 1.

⁹ Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 pág. 23-25

disposiciones en los que establecieron mecanismos para la programación y determinación de la modalidad de las actividades y que analizó la capacidad y el aforo de los eventos; sin embargo, la UNAM presentó un área de oportunidad respecto de fortalecer sus mecanismos, políticas y el diseño de la programación de actividades y eventos artístico-culturales que permitan verificar que la administración de los recursos se realiza con criterios de transparencia y rendición de cuentas.

Para 2021, en referencia a la infraestructura y equipamiento de los espacios artístico-culturales, se identificó que la UNAM contó con dos indicadores con los que se acreditó el apoyo y equipamiento de 56 dependencias de difusión y extensión de la cultura cuyo cumplimiento fue del 100.0%; acreditó que la CDC y sus 14 dependencias administraron sus 58 recintos culturales señalando su ubicación, capacidad y horarios; se supervisó el desarrollo técnico y operativo de los eventos programados con la implementación de mecanismos por la CDC y sus dependencias para evaluar la asistencia y la suficiencia de la infraestructura; no obstante, se presentó un área de oportunidad debido a que la supervisión y el buen funcionamiento de los foros, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Organización de la CDC, corresponde a la Unidad de Recintos y el Departamento de Recintos.

En cuanto a las acciones de difusión de las actividades artístico-culturales, la UNAM reportó que, para 2021, se realizaron 70,215 acciones de difusión cultural, de las cuales el 7.6% (5,309 acciones) corresponden a medios tradicionales y 92.4% (64,906) a digitales, con lo que la entidad superó las metas de los indicadores de actividad de la MIR, con un cumplimiento de 859.1% y 729.0%, respectivamente; sin embargo, se identificó un área de oportunidad en cuanto a los mecanismos de programación de las metas de dichos indicadores.

En 2021, la UNAM acreditó sus mecanismos de coordinación para la difusión de la cultura al evidenciar 43 bases y acuerdos de colaboración, convenios de colaboración, coproducción, contratos y solicitudes y acciones para la extensión de la cultura, además de 1,253 asesorías con instancias, entidades académicas y dependencias universitarias y 10 diplomados y seminarios de actividades culturales para los jóvenes universitarios, pero presentó un área de oportunidad en cuanto a evidenciar el convenio de colaboración “Xaltiollis. Espacio de memorias, artes, resistencias. Centro de Interpretación”.

De la cobertura de las actividades y eventos artístico-culturales, la UNAM acreditó que, para contribuir a la extensión de los beneficios de la cultura, en 2021, solicitó ampliar y modificar las condiciones de la estación de televisión XHUNAM; reportó la realización de 114,382 actividades artístico-culturales de las cuales el 98.1% (112,226) fueron en medios digitales y 1.9% (2,156) de forma presencial, beneficiando a 9,318,203 personas, incrementando la participación de la población en 3.9% (348,285 personas), respecto de 2020, que incluye no sólo la comunidad universitaria, sino al público en general, con lo que contribuyó a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y el arte, pero se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a la conciliación de sus cifras.

Respecto del ejercicio de los recursos del Pp E011, se comprobó que la UNAM contó con los mecanismos adecuados para su registro, en tanto que se comprobó el origen y el destino de

los 3,240,714.8 miles de pesos que se reportaron como ejercidos para 2021, así como su comprobación y justificación.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, para 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México prestó servicios culturales que lograron incrementar la participación de la población en 3.9% (348,285 personas), respecto de 2020, que incluyeron no sólo la comunidad universitaria, sino al público en general, con lo que contribuyó a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y desplegando mecanismos que le permitieron adaptar su oferta cultural a las condiciones de distanciamiento sanitario imperantes en 2021 a efecto de difundir con la mayor amplitud posible los valores culturales; sin embargo, presentó áreas de oportunidad en materia de programación de metas para las actividades artístico-culturales y sus acciones de difusión, así como la actualización del Manual de Organización de la Coordinación de Difusión Cultural.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño como resultado de la fiscalización, se contribuirá a que la Universidad Nacional Autónoma de México perfeccione los mecanismos de control que utiliza en el marco de operación del Programa presupuestario (Pp) E011, a fin de definir una estrategia para consolidar cifras que permita verificar, sin ninguna duda, la magnitud de los alcances que su misión en materia de cultura abarca, no sólo la comunidad universitaria, sino también en el público en general.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el cumplimiento de las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño.
2. Verificar si la UNAM estableció mecanismos, en 2021, para planear las actividades para la extensión de los beneficios de la cultura.
3. Verificar que la UNAM estableció mecanismos para programar las actividades artístico-culturales a realizar durante 2021, así como para determinar su modalidad presencial, a distancia o mixta, en atención a la demanda de los servicios culturales.
4. Verificar que la infraestructura y equipamiento de los espacios artístico-culturales, en 2021, permitieron el buen desarrollo operativo y técnico de los eventos programados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y que contó con mecanismos de control que permitieran una adecuada programación.
5. Verificar que, en 2021, la UNAM llevó a cabo acciones de difusión cultural de las actividades artístico-culturales presenciales y virtuales, a fin de incrementar el acceso a la cultura en la Zona Metropolitana del Valle de México.
6. Verificar que, en 2021, la UNAM contó con mecanismos de coordinación con las entidades académicas y dependencias universitarias para incentivar la difusión de las actividades artísticas-culturales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
7. Verificar la cobertura de atención de las actividades artístico-culturales asociadas al Pp E011 realizadas en 2021, y determinar si la UNAM cumplió con la meta establecida, respecto del incremento del acceso de la población a las actividades culturales presenciales y en medios digitales.
8. Verificar que, en 2021, la UNAM rindió cuentas respecto de la prestación de servicios culturales con los que contribuyó a incrementar el acercamiento y participación de la población a la cultura y el arte.
9. Verificar que la UNAM contó con un mecanismo para el control de los recursos destinados a la prestación de servicios culturales y que permitió identificar su distribución.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección General de Presupuesto.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno del Consejo de Difusión Cultural, artículos 18 y 19, fracciones I y V; Manual de Organización de la Coordinación de Difusión Cultural, funciones de la Unidad de Recintos y el Departamento de Recintos y, Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, eje 6 "Administración y gestión universitarias", proyecto 2, programa 6.1 Responsabilidad social universitaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.